

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P. POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTO II (ENTRE 3 Y MENOS DE 10 EMPLEADOS) EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025, EL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE PYMES 2021-2025 Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- *NEXT GENERATION EU* (PROGRAMA KIT DIGITAL)

C015/22-SI

D. Alberto Martínez Lacambra, Director General de Red.es, habilitado para este acto de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de la Convocatoria,

CONSIDERANDO

Primero.- Que, con fecha 30 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 313, *la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España- Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (Programa Kit Digital)*, modificada posteriormente por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio (en adelante, “las Bases Reguladoras”).

El artículo 26.1 de las Bases Reguladoras establece que “*El plazo de presentación de solicitudes será de tres (3) meses, salvo que la correspondiente convocatoria establezca uno superior, a contar desde la publicación de dicha convocatoria o desde la fecha de efectos de ésta cuando se posponga, en los términos dispuestos en el artículo 28.10 de la presente Orden. Este plazo concluirá antes si se agotara el crédito presupuestario de la convocatoria*”

Segundo.- Que el 2 de agosto de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 184, y en la Sede Electrónica de Red.es la Resolución de la entidad pública empresarial Red.es M. P. de 29 de julio de 2022, por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento II (entre 3 y menos de 10 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de pymes 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital)

Código Seguro De Verificación	GbJr+MoCT+5WwX6vnuUDv==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	28/02/2023 12:14:08
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/GbJr%2BMoCT%2B5WwX6vnuUDv%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



C015/22-SI, modificada posteriormente por la Resolución de 26 de diciembre de 2022 (en adelante, “la Convocatoria”).

Tercero. – Que la Convocatoria tiene por finalidad, tal y como recoge su apartado primero, la mejora de la competitividad y el nivel de madurez digital de las empresas y personas en situación de autoempleo comprendidas en el citado Segmento II, seleccionando, en régimen de concesión directa, los beneficiarios de las ayudas mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva, de acuerdo con el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, aplicando el criterio establecido en el artículo 16 de las Bases Reguladoras y conforme a lo dispuesto en el apartado sexto de la Convocatoria.

Cuarto. – Que, según se recoge en la Propuesta elevada por el Órgano Instructor, con fecha de 24 de febrero de 2023, resulta preciso, por razones de oportunidad y de interés público, modificar parcialmente la Resolución por la que se convocan las ayudas, ampliando el plazo de presentación de solicitudes fijado inicialmente en el punto uno de apartado vigesimotercero de la misma hasta el 31 de diciembre de 2024.

La modificación propuesta responde al creciente interés de nuevas empresas en optar a las ayudas de esta Convocatoria, con una demanda potencial estimada superior a los 63.000 nuevos solicitantes en el horizonte temporal 2023-2024. En este sentido, se han programado diversos instrumentos de difusión y comunicación del Programa Kit Digital que Red.es desarrollará durante los ejercicios 2023 y 2024, entre otros, el Real Decreto 1024/2022, de 13 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a asociaciones de autónomos y empresarios para la realización de actuaciones de difusión y acompañamiento entre los colectivos de autónomos, jóvenes empresarios y agricultores y ganaderos en el marco del Programa Kit Digital, que requieren, por coherencia, una ampliación de la vigencia de la presente Convocatoria, dado el próximo vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

Adicionalmente, considerando el 31 de diciembre de 2026 como fecha final del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y, dado el interés público en promover la transformación digital a través del Programa Kit Digital, enmarcado en la inversión 3 del componente 13 (Impulso a la pyme) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y las particularidades de nuestro tejido empresarial de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, este Órgano Instructor considera necesaria la ampliación del plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2024, permitiendo, de un lado, recibir nuevas solicitudes hasta agotar el remanente presupuestario existente de casi 234 millones de euros, y, de otro lado, ejecutar y justificar las ayudas concedidas en el tiempo máximo de implantación de estos fondos europeos *Next Generation EU*, cumpliendo eficaz y eficientemente los compromisos económicos y temporales asumidos en el

Código Seguro De Verificación	GbJr+MoCT+5WWX6vnrUDvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	28/02/2023 12:14:08
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/GbJr%2BMoCT%2B5WWX6vnrUDvw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025, impactando de forma directa en el empleo, favoreciendo el crecimiento de la economía española y el salto de pymes y autónomos del mundo analógico al mundo digital.

Asimismo, dado el interés público en promover la transformación digital a través del Programa Kit, se considera que, tratándose de la ampliación de un plazo general que beneficia a todos los posibles interesados en la presentación de solicitudes en el marco de la convocatoria, no se genera ningún tipo de desigualdad o discriminación.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

Primero. – Modificar parcialmente la “Resolución de la entidad pública empresarial Red.es por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento II (entre 3 y menos de 10 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de pymes 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital)” C015/22-SI, en lo relativo a la fijación del plazo de presentación de solicitudes, manteniendo el resto de la Convocatoria en sus estrictos términos.

Segundo. – Modificar el punto uno del apartado vigesimotercero de la Convocatoria, relativo a plazos, que quedará redactado en los siguientes términos:

“1. Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 2 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas y finalizará el 31 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, de conformidad con el artículo 23.2. g) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 26.1 de la Orden de Bases. Este plazo concluirá antes si se agotase el crédito presupuestario establecido en el apartado tercero de la presente Convocatoria.”

Tercero. – Publicar esta resolución en la Sede Electrónica de Red.es y comunicarla a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su debida publicidad y transparencia.

Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P.

Por delegación de la Presidenta de Red.es, M.P. (10 de noviembre de 2020)

Código Seguro De Verificación	GbJr+MoCT+5WWX6vnuUDvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ALBERTO MARTINEZ LACAMBRA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	28/02/2023 12:14:08
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/GbJr%2BMoCT%2B5WWX6vnuUDvw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

